



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Decreto de necesidad y urgencia N° 70 que ayer 20 de Diciembre de 2023, a las 21hs en un día doloroso para la Argentina porque se recordaban los 22 años de la masacre de Fernando De La Rúa donde argentinos fueron asesinados por el gobierno en pleno reclamo por sus derechos, después de transitar un periodo largo de máxima vulnerabilidad social, donde el hambre y la desazón tomaron las calles argentinas, se convirtió en un símbolo de retroceso que una sociedad puede vivir de manos de sus gobernantes.

Es importante describir el contexto en el que el Presidente Javier Milei utilizó la Cadena Nacional para informar a la sociedad sobre un decreto que claramente intenta clausurar el Congreso de la Nación. Se trata de un acto de gobierno que avasalla y se arroga la facultad de dejar sin efecto, de un plumazo, todo el sistema legal argentino. Nos referimos a esto porque es necesario clarificar qué son los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU): son aquellos que atienden situaciones de necesidad y urgencia, y extrema necesidad, cuando existen impedimentos de seguir el procedimiento normal de sanción de las leyes que establece la Constitución Nacional; por lo que afirmamos que este DNU es un claro acto inconstitucional que desconoce el sistema democrático, ya que no se visualiza cual podría ser la situación de necesidad y urgencia que llevara al Presidente de la Nación a obviar su paso normal por el Congreso.

El contenido del decreto es el mayor retroceso en materia de derechos sociales, económicos y culturales. Consideramos que se pretende instituir en la Argentina el "dejar hacer y dejar pasar", que implica la desprotección total del ser humano. De esta forma se compromete la responsabilidad internacional del Estado argentino, asumidas a través de los tratados, Pactos y convenciones internacionales, incorporados a la CN (art.75 inc 22).

Se trata de un aniquilamiento de derechos consagrados de orden constitucional. Para citar algunos ejemplos podemos mencionar que se trata en materia laboral de una avanzada sobre la negociación colectiva; sobre los contratos laborales; y sobre las relaciones laborales, tanto de los que se encuentran en relación de dependencia como también sobre todos aquellos que ahora perteneciendo al mercado laboral informal poseen derechos, y a partir de esta medida dejan de ser considerados "trabajadores" para ser considerados colaboradores sin derechos laborales.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

De esta forma se avanza, primero, sobre los principios republicanos y democráticos con una supresión del sistema federal de representación que se sustancia en el normal funcionamiento de las Cámaras de Diputados y Senadores; segundo, en la modificación de leyes de fondo y códigos de fondo, y en tercer lugar pero no menos importante, la impronta de un gobierno que gestiona lo público con tinte autoritario.

Lo ocurrido a partir de la firma del decreto por parte del ejecutivo nacional, pone en evidencia las formas y mecanismos mediante los cuales el gobierno nacional pretende llevar adelante sus medidas a espaldas de la sociedad. La discusión trasciende de las trescientas normas que se pretenden modificar, se trata de una forma de concebir el Estado y sobre todo los instrumentos para el ejercicio de la soberanía que este posee. La derogación de un sinfín de leyes expresadas en el decreto, pone en peligro la posibilidad de desarrollo de las provincias patagónicas en general pero de Río Negro en particular, no solamente en términos territoriales con la modificación de la ley de tierras sino en términos productivo y de economías regionales que caracterizan a nuestra provincia y son motor de inclusión y progreso.

Con este tipo de medidas lamentables se sienta un precedente de lo que es capaz el nuevo gobierno nacional, como lo definió el Senador Nacional Martín Doñate "es una masacre social" que toma como rehenes al pueblo argentino y sus instituciones de gobierno.

No hay necesidad y no hay urgencia, el decreto impulsado va en contra del respeto a las instituciones y del pueblo argentino. Ante esto, expresamos nuestro mayor repudio a las medidas impulsadas e instamos a una mayor apertura al diálogo para que el pueblo argentino no padezca la irresponsabilidad de estas decisiones.

**Autores:** Daniel Belloso, Ana Marks, Pedro Dantas, Luis Ivancich, Leandro García.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación rechace el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 70 del año 2023 por resultar un claro acto inconstitucional, violatorio del artículo 99 inciso 3 CN y demás normativas de orden constitucional citadas.

**Artículo 2°.-** De forma.